



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN N° 126-2023-SUNARP/ZRV/UA

Trujillo, 17 de mayo del 2023

VISTOS: El Informe N° 176-2023-SUNARP/ZRV/UREG, de 12.05.2023, emitido por el jefe de la Unidad Registral; el Informe N° 333-2023-SUNARP/ZRVN/UA/PER, de 12.05.2023.03.2023, emitido por el Especialista en Personal; el Memorandum N° 288-2023-SUNARP/ZRV/UPPM, de 15.05.2023, emitido por el jefe (e) de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, el Informe N° 188-2023-SUNARP/ZRV/UAJ, de 17.05.2023, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 176-2023-SUNARP/ZRV/UREG, de 12 de mayo de 2023, de Vistos, el jefe de la Unidad Registral (en adelante UREG), presenta propuesta de encargatura de funciones¹, a fin de no ver afectado el servicio registral, al encontrarse vacante la plaza de Registrador Público RI, que corresponde al Abog. Daniel Fernando Montoya López², por ende, conforme a la recomendación hecha por la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto al cumplimiento del perfil del personal que asumirá funciones por promoción de categoría, correspondería encargar dicha plaza a un Registrador II, siguiendo con nueva encargatura a un Registrador III, y finalmente otorgar encargatura a un asistente Registral como Registrador III y un auxiliar administrativo como Asistente Registral, ello a fin de poder cubrir las plazas registrales para la atención del servicio de inscripción registral, conforme al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Cargo que ocupa	Cargo a encargar	A quien reemplaza	Periodo
Yessica Bautista Ibañez	Registrador II	Registrador I	Plaza de Daniel Fernando Montoya López	Del 15 al 22.05.2023
Liz Vicuña Miñano	Registrador III	Registrador II	Yessica Bautista Ibañez	
Silvia Alcántara Valdivia	Asistente Registral	Registrador III	Liz Vicuña Miñano	

¹ En modalidad de cascada, por promoción de categoría.

² Mediante Resolución N° 119-2023-SUNARP/ZRV/UA/PER del 12.05.2023, se le encarga las funciones de jefe de la Unidad Registral al Abog. Daniel Fernando Montoya López, a partir del 15 al 22.05.2023.

Que, mediante Informe N° 333-2023-SUNARP/ZRNV/UA/PER, de 12 de mayo del 2023, de Vistos, el Especialista en Personal, informó que, la Abog. Yessica Evelyn Bautista Ibañez, Registrador Publico RII, si reúne los requisitos del perfil de Registrador Público I y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha para que se le encargue en la Plaza del Abog. Daniel Fernando Montoya López, quien se encuentra encargado de jefe de la Unidad Registral del 15/05/2023 al 22/05/2023; asimismo, que la Abog. Liz Hayde Vicuña Miñano, Registrador Publico RIII, si reúne los requisitos del perfil de Registrador Público RII, y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha; y la Abog. Alcántara Valdivia Silvia Carolina, Asistente Registral I, si reúne los requisitos del perfil de Registrador Público RIII, y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha.;

Que, mediante Memorándum N° 288-2023-SUNARP/ZRV/UPPM, de 15 de mayo del 2023, de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para las encargaturas solicitadas por la UREG;

Que, mediante Informe N° 188-2023-SUNARP/ZRV/UAJ, de 17 de mayo del 2023, de Vistos, la jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que, por necesidad de servicio, es procedente disponer, con eficacia anticipada, las encargaturas solicitadas por el jefe de la UREG en los cargos señalados; y, por el periodo del 15 al 22.05.2023.

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (en adelante el RISC), aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, en su artículo 69° numeral 69.1, señala que: “Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/la Servidora debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargan, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad”.

Que, el numeral 69.2, del RISC citado establece que: “El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste”. Asimismo, el numeral 69.3, describe los criterios adicionales para el otorgamiento del encargo: “a) Cumplir con el perfil requerido para el cargo b) Contar con experiencia en las funciones a ser encargadas”.

Que, el numeral 69.4 del RISC señala que, el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) Encargo del Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. **b) Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, el artículo 70°, numeral 70.1 del RISC establece que el encargo tiene naturaleza, temporal y concluye en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.
- b) Cuando el titular del cargo retome sus funciones.
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del servidor,

Que, el numeral 70.4, literal e) del RISC, respecto al Órgano competente para emitir Resolución, señala:

(...)

- e) Los encargos en un Órgano Desconcentrado, mediante Resolución Jefatural del jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad de Administración o el que haga sus veces en las Zonas Registrales.

Que, el numeral 70.7 del RISC señala que, “el encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el/la servidor/a debe reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo”;

Que, el artículo 71°, numeral 71.1 del RISC señala que: “El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado”;

Que, en tal orden de ideas, siendo que en el caso sub análisis, el Jefe de la Unidad Registral, debido a que durante el periodo del 15 al 22.05.2023, el registrador público Daniel Fernando Montoya López se encontrará ausente de sus labores como registrador con motivo de la encargatura que asumirá como Jefe de la Unidad, solicitó se hagan varias encargaturas, en modalidad de cascada por promoción de categoría, como se señala:

Nombres y apellidos	Cargo que ocupa	Cargo a encargar	A quien reemplaza	Periodo
Yessica Bautista Ibañez	Registrador II	Registrador I	Plaza de Daniel Fernando Montoya López	Del 15 al 22.05.2023
Liz Vicuña Miñano	Registrador III	Registrador II	Yessica Bautista Ibañez	
Silvia Alcántara Valdivia	Asistente Registral	Registrador III	Liz Vicuña Miñano	

Por lo que, resulta lógico señalar que se han configurado uno de los supuestos previsto por el artículo 69.2 del RISC – **como es que exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo**, por lo cual, por necesidad de servicio y en atención a lo señalado por el jefe de la UREG, resulta amparable la encargatura de funciones propuestas; máxime si el Especialista en Personal informa, que los trabajadores a quienes se propone encargar las funciones, sí cumplen con los requisitos para ocupar el puesto a encargar, y no registran sanciones de tres (03) años a la fecha; debiendo disponerse tal encargatura, teniendo en cuenta además que se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, es de aplicación el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo No 004- 2019-JUS, en el que se dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, toda vez que la acción del personal debiera surtir efectos desde el 15 de mayo del 2023;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar la prestación del servicio registral en aras de seguir brindando un servicio público de calidad a la ciudadanía, asimismo en ejercicio del Poder de Dirección de todo empleador y, en atención al sustento señalado por el jefe de la UREG finalmente, al ser un acto propiamente de gestión, de acuerdo al artículo 70 numeral 70.4 literal e) del RISC antes señalado, corresponde por necesidad de servicio disponer, con eficacia anticipada, la encargatura de funciones, en los cargos, y por el periodo del 15 al 22/05/2023, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Nombres y apellidos	Cargo que ocupa	Cargo a encargar	A quien reemplaza	Periodo
Yessica Bautista Ibañez	Registrador II	Registrador I	Plaza de Daniel Fernando Montoya López	Del 15 al 22.05.2023
Liz Vicuña Miñano	Registrador III	Registrador II	Yessica Bautista Ibañez	
Silvia Alcántara Valdivia	Asistente Registral	Registrador III	Liz Vicuña Miñano	

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN del 26.10.2022; asimismo, en atención a lo dispuesto en el literal e) del numeral 70.4 del artículo 70 del RIS, y con el visado del jefe de la Unidad Registral, del jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DISPONER**, con eficacia anticipada; y, en atención a lo solicitado por el jefe de la UREG mediante Informe N° 176-2023-SUNARP/ZRV/UREG, los encargos de funciones siguientes:

Nombres y apellidos	Cargo que ocupa	Cargo a encargar	A quien reemplaza	Periodo
Yessica Bautista Ibañez	Registrador II	Registrador I	Plaza de Daniel Fernando Montoya López	Del 15 al 22.05.2023
Liz Vicuña Miñano	Registrador III	Registrador II	Yessica Bautista Ibañez	
Silvia Alcántara Valdivia	Asistente Registral	Registrador III	Liz Vicuña Miñano	

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las trabajadoras Yessica Bautista Ibáñez, Liz Vicuña Miñano, Silvia Alcántara Valdivia, a las Unidades Orgánicas pertinentes y al Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
CARLOS MANUEL HOLGUIN NACARINO
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral Nº V – Sede Trujillo